



Ref. Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Rad. 2015-00776-00 (C.S)

SECRETARIA: Señora juez paso al despacho el expediente de la referencia informándole que las partes solicitaron la terminación del proceso. Para su conocimiento y fines.

LAURA GARCÍA MENDOZA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO -SUCRE.

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia se evidencia que la parte ejecutante, por conducto de su apoderado judicial **Dr. BLADIMIRO BLANCO QUIROZ** presentó escrito coadyuvado por las demandadas señoras **GLADYS ROMERO BUELVAS** y **YULY PATERNINA SERRANO**, mediante el cual solicitan la terminación del presente asunto previa entrega de los depósitos judiciales.

Siendo entonces procedente lo solicitado se procederá a ordenar la terminación conforme a lo señalado en el art. 461 del C.G del P., por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía con radicado **2015-00776-00** promovido por la **COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA COOBC** por conducto del apoderado judicial **Dr. BLADIMIRO BLANCO QUIROZ** contra las señoras **GLADYS DEL SOCORRO ROMERO BUELVAS** y **YULY PAOLA PATERNINA SERRANO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: HACER entrega mediante la página web del Banco Agrario al **Dr. BLADIMIRO BLANCO QUIROZ** de los depósitos judiciales N° 565999 por valor \$428.273,00, N° 570551 por valor \$428.273,00, N° 573104 por valor \$428.273,00, N° 577414 por valor \$428.273,00, N° 583184 por valor \$508.081,00, N° 587343 por valor \$530.753,00, N° 591215 por valor \$530.753,00, N° 594111 por valor \$530.753,00, N° 598595 por valor \$508.978,00, N° 603912 por valor \$530.753,00, N° 606811 por valor \$649.024,00, N° 611954 por valor \$414.446,00, N° 616700 por valor \$307.315,00, N° 619639 por valor \$516.370,00, N° 623276 por valor \$451.257,00, N° 628154 por valor \$455.711,00, N° 632807 por valor \$455.711,00, N° 637775 por valor \$460.973,00, N° 640794 por valor \$573.363,00, N° 643836 por valor \$577.673,00, N° 648877 por valor \$507.574,00, N° 652159 por valor \$636.471,00, N° 655733 por valor \$583.785,00, N° 659723 por valor \$583.785,00, descontados a la demandada YULI PAOLA PATERNINA SERRANO, y consignados a órdenes de este despacho a favor de este proceso. Los depósitos judiciales serán consignados a la cuenta



de ahorros No. 46303015031-7 a nombre del Dr. BLADIMIRO BLANCO QUIROZ y los depósitos judiciales restantes ordénese el pago a la parte ejecutada.

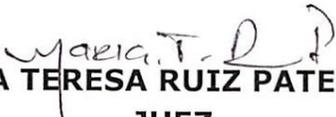
TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en esta ejecución, y expídanse los oficios del caso.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a la notificación y a los términos de ejecutoria solicitada por las partes.

QUINTO: DESGLOSAR los documentos que dieron origen a esta ejecución y por secretaría hágase entrega a la parte ejecutada.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente en su oportunidad. Desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

lg

